

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024

La Facultad de Investigación con el fin de promover la investigación científica en la Universidad Estatal de Milagro, para aportar soluciones a las necesidades detectadas en la sociedad presenta la “Convocatoria de Proyectos de Investigación 2024”, la cual enfatiza la importancia de priorizar la investigación en los sectores agrícolas de: banano, cacao y referenciación. Sin embargo, esto no implica la exclusión de propuestas relacionadas con las seis líneas de investigación definidas por la Universidad Estatal de Milagro.

De acuerdo con lo establecido en la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional, la formulación de los proyectos de investigación son relacionados con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales, según artículo 37 del Plan Operativo Anual 2022 - 2025.

Las líneas de investigación se proponen con la finalidad de que cualquier equipo de investigación de las diferentes carreras o Facultades, pueda presentar sus proyectos de investigación en cualquiera de las líneas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, y tomando en consideración que la investigación institucional de la Universidad Estatal de Milagro se enfocará prioritariamente en los sectores agrícolas de banano, cacao y referenciación.

El presente documento contiene los lineamientos, requisitos y procedimientos para la postulación, selección y aprobación de los proyectos de investigación con financiamiento interno presentados por el personal académico e investigador de la Universidad Estatal de Milagro.

1. GENERALIDADES

1.1 Objetivos:

Fomentar la investigación y la producción científica mediante la generación de proyectos de investigación en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad Estatal de Milagro, y las necesidades de la comunidad local, regional y nacional.

1.2 Objetivos Específicos

- a) Diseñar proyectos de investigación que estén orientados a la generación de nuevos o de mejores productos o servicios, para solucionar problemas en la sociedad y que estén alineados a las líneas de investigación de la Universidad Estatal de Milagro.

- b) Aportar a la apropiación de una cultura académica e institucional de procesos de investigación formativa y científica que dinamicen las adquisiciones de competencias investigativas e innovadoras.
- c) Contribuir al desarrollo de la comunidad local, regional y nacional a través de proyectos de investigación que sean de gran impacto social, económico y productivo.

1.3 Definiciones.

Para la comprensión de la terminología usada en la convocatoria se entenderá por:

Facultad de Investigación. - Unidad organizacional responsable de fomentar y promover la excelencia en la investigación, adscrita al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Convocatoria. – Documento que establece las directrices para la presentación de proyectos de investigación, proceso por el cual la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro de forma transparente y pública, invita al personal académico de las diferentes Facultades para que presenten sus propuestas a través del Sistema de Gestión Académica (SGA).

Proyectos de Investigación. - Conjunto de actividades coordinadas, planificadas y estructuradas sobre un campo de estudio determinado, que tiene como objetivo principal generar nuevo conocimiento científico, que contribuya a encontrar soluciones a problemas de la sociedad, y cuente con objetivos específicos y resultados esperados.

Evaluación. – Proceso imparcial en el cual los proyectos de investigación presentados son calificados por pares evaluadores internos y externos, con relación a las bases de la convocatoria.

Pares Evaluadores. – Los pares evaluadores son personas expertas en un área específica que son seleccionadas para revisar y evaluar la calidad, relevancia y originalidad de propuestas de proyectos de investigación en su campo de especialización.

Proyectos en ejecución.- Proyecto que se encuentra en la fase activa del progreso de sus actividades para lograr el alcance de los objetivos.

Proyectos finalizados.- Proyectos que han cumplido con todos los compromisos adquiridos con la Facultad de Investigación, y se encuentran en la fase de evaluación previo al cierre.

Proyectos cerrados.- Proyectos que superaron la fase de evaluación y cuentan con resolución de cierre emitida por el Órgano Colegiado Superior (OCS), y acta de finiquito legalizada.

2. PERFILES.

Para aprobación del proyecto, este deberá contar con un profesor titular a tiempo completo de manera obligatoria, que pueda asumir el rol de Director en caso de ausencia temporal o permanente del mismo.

El proyecto deberá incluir los siguientes perfiles para integrar a sus participantes:

2.1 Director del Proyecto.

Será un profesor o investigador titular u ocasional de la institución o profesor investigador invitado, quien ejercerá la responsabilidad sustantiva de la investigación. Para efectos administrativos, realizará las gestiones pertinentes a la ejecución y desarrollo del proyecto hasta su culminación, asumiendo la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir, todos los compromisos adquiridos por el equipo de investigadores, y de presentar todos los informes técnicos y financieros del proyecto definidos en el contrato establecido para el efecto. El Director del Proyecto deberá evidenciar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser Profesor, Investigador titular u ocasional de la institución con dedicación a tiempo completo
- Tener título de cuarto nivel acorde a la temática del proyecto de investigación debidamente registrado en SENESCYT. Adjuntar en formato pdf en color el título y registro en la SENESCYT.
- Estar al menos registrado como investigador en el Sistema de Registro, Acreditación y Categorización de Investigadores Nacionales y Extranjeros de la SENESCYT, adjuntar certificado de registro, acreditación y/o categorización en formato pdf en color; y

2.2 Codirector del Proyecto.

Será un profesor o investigador titular u ocasional de la institución o profesor investigador invitado, que tenga título de cuarto nivel y que cuente con la experiencia requerida para coordinar las directrices del director del Proyecto. Es el encargado de dirigir el proyecto de investigación, en caso de ausencia temporal o definitiva del director.

- Ser Profesor, Investigador titular u ocasional de la institución con dedicación a tiempo completo, tener título de cuarto nivel acorde a la temática del proyecto de investigación debidamente registrado en SENESCYT. Adjuntar en formato pdf en color el título y registro en la SENESCYT.

- Estar al menos registrado como investigador en el Sistema de Registro, Acreditación y Categorización de Investigadores Nacionales y Extranjeros de la SENESCYT , adjuntar certificado de registro, acreditación y/o categorización en formato pdf en color.
- Contar con experiencia en investigación de acuerdo a la línea de investigación establecida para el proyecto. Se podrá validar mediante certificados de participación en otros proyectos o grupos de investigación, y/o producción científica.

2.3 Investigadores Asociados.

Personal académico o administrativo de la Universidad que colabora con el director del Proyecto en la formulación y ejecución del proyecto de investigación.

2.4 Ayudantes de Investigación.

Son estudiantes regulares de grado (desde quinto semestre en adelante) o de posgrado de la institución, que prestan su colaboración a tiempo parcial en la ejecución del proyecto de investigación, para lo cual deberán coordinar el tiempo que dedicarán al proyecto, con las Direcciones respectivas. El proyecto deberá contar con mínimo 2 ayudantes de investigación.

2.5 Investigadores Colaboradores. –

Profesionales que no poseen relación laboral con la Institución, de reconocidos méritos académicos o experiencia profesional comprobada, invitados a formar parte de los proyectos de investigación para contribuir con actividades de apoyo en la investigación

El número de integrantes se determinará en función del alcance del proyecto y la justificación de las actividades para cada integrante. Se considerará un máximo de diez (10) investigadores UNEMI (incluyendo director, co-director, investigadores asociados y ayudantes de investigación) y un máximo de cinco (5) integrantes de otras instituciones. En ningún momento, el equipo de investigadores podrá superar los quince (15) integrantes.

Para aprobación del proyecto, este deberá contar con un profesor titular a tiempo completo de manera obligatoria, que pueda asumir el rol de Director en caso de ausencia temporal o permanente del mismo.

3. CAMPOS DE ACCIÓN PRIORITARIOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Campos de Acción Prioritarios

En el PEDI 2022-2025 institucional vigente se establece dentro del objetivo de la Investigación, el consolidar el ecosistema del I+D+i en la UNEMI y la producción científica pertinente en función del desarrollo regional y nacional, es así que durante el proceso de deliberación pública del proceso de rendición de cuentas del año 2023, en las mesas de

diálogo efectuadas con la ciudadanía asistente se definieron como campos de acción prioritaria los siguientes:

Sectores agrícolas de banano, cacao y diferenciación.

3.2 Líneas de Investigación

Las propuestas de proyectos de investigación presentadas deben estar enmarcadas en al menos una de las líneas de investigación de UNEMI vigentes, las cuales se detallan a continuación:

Nº	Línea de Investigación
1	Educación, Cultura, Tecnología en Innovación para la Sociedad
2	Desarrollo Local y Empresarial
3	Desarrollo Productivo
4	Salud Pública y Bienestar Humano Integral
5	Sociedad de la Información: Gestión, Medios y Tecnología
6	Desarrollo Sostenible

4. CRITERIOS GENERALES

Son criterios de presentación generales los siguientes:

- El título del proyecto guarda relación con el objetivo general del proyecto.
- Las fechas de inicio/terminación estén acordes al cronograma de actividades.
- El objetivo general del proyecto responda las preguntas de qué, cómo y para qué se va a realizar el proyecto.
- El objetivo general esté acorde al título del proyecto y correctamente formulado.
- La presentación de la propuesta se realizará en el módulo de investigación del Sistema de Gestión Académica de UNEMI.

4.1 Plazos de Ejecución

Todos los proyectos tendrán un tiempo mínimo de doce (12) meses de ejecución y de acuerdo a su complejidad, relevancia, impacto social y experimentación, podrá extenderse hasta un máximo de veinticuatro (24) meses. El tiempo de ejecución se considera a partir de la fecha de firma del contrato, previa aprobación del proyecto de investigación por el OCS.

4.2 Solicitud de Prórroga

El proyecto podrá tener una prórroga mínima de seis (6) y máximo de doce (12) meses. Para el efecto, el director del Proyecto deberá presentar una solicitud debidamente fundamentada, dentro del término máximo de treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización del contrato, mediante Quipux. La presentará ante el Decano de Investigación, el cual emitirá “Informe de verificación de prórroga del proyecto de investigación o innovación” al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Una vez conocido el informe, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, lo presentará ante la Comisión de Gestión Académica para su consideración y aprobación por el OCS. El tiempo de la prórroga se considerará de acuerdo a las circunstancias y actividades pendientes. Los criterios para obtener una prórroga serán los siguientes:

- a. Caso fortuito: Situaciones imprevisibles e inevitables que imposibilitan el cumplimiento del cronograma del proyecto, tales como desastres naturales, emergencias sanitarias, o cualquier evento similar que escape al control del equipo de investigación.
- b. Fuerza mayor: Circunstancias extraordinarias y externas que no pueden ser evitadas ni previstas, incluso con el mayor cuidado y diligencia, como conflictos laborales, actos de autoridad gubernamental, o cualquier otra situación de gravedad comparable que afecte significativamente la ejecución del proyecto.

La solicitud de prórroga deberá incluir una descripción detallada de las circunstancias que justifican el retraso, así como un plan de acción revisado que contemple los pasos a seguir para la finalización exitosa del proyecto dentro del nuevo plazo solicitado.

Una vez concedida la prórroga, las partes intervinientes deberán suscribir una adenda al Contrato de Ejecución del Proyecto, en la que se establecerá el tiempo de prórroga que se le otorgue y la modificación del cronograma.

En el caso de incumplimiento de las actividades programadas imputables a la Universidad por el retraso de los trámites de adquisición de equipos, bienes o servicios, el director del proyecto informará por escrito lo acontecido de forma argumentada ante el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para que se otorgue el aval de una prórroga, previo informe del Decano de Investigación, su aprobación será de igual manera ante la Comisión de Gestión Académica y por el OCS.

5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO POR TIPO DE PROYECTO

El presupuesto contemplado en la propuesta será asignado según el tipo de proyecto:

Tipo de proyecto	Monto máximo	Consideraciones
Tecnológico	80.000,00	Mínimo 70% en equipos
Investigación Básica	15.000,00	Hasta 30% en equipos
Investigación Social	5.000,00	No aplica

5.1 TIPOS DE PROYECTOS

Los proyectos de investigación pueden ser tipificados de acuerdo con la siguiente clasificación:

Proyectos tecnológicos

Son trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los existentes que inciden en el desarrollo tecnológico.

Proyectos de investigación básica

Son trabajos teóricos con apoyo experimental, que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin que su objetivo tenga ninguna aplicación o utilización determinada. Analiza propiedades, estructuras y relaciones; formulan hipótesis, teorías y leyes.

Proyectos de investigación social

Estos proyectos dan soluciones a problemáticas amplias detectadas en los diferentes sectores de la realidad social, como los "observatorios" sobre indicadores macro y microeconómicos, se enfocan en temas como el empleo, mercados laborales y profesionales, estructuras agrarias, conflictividades sociopolíticas, violencia urbana, y otros, con una perspectiva innovadora para los sectores: social, económico, industrial, empresarial cultural y de educación.

Proyectos de investigación científica

Estos proyectos permiten la búsqueda intencionada de conocimientos o de soluciones a problemas de carácter científico, basados en el método científico que indica el camino que se ha de transitar en la indagación y las técnicas que precisan la manera de recorrerlo.

5.2 Rubros Financiables

Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

- a. Talento Humano;
- b. Viajes Técnicos: pasajes aéreos nacionales; viáticos (alojamiento y alimentación);
- c. Ayudas económicas
- d. Equipos y servicios;
- e. Materiales y suministros; y,
- f. Publicaciones

5.3 Consideraciones

- I. El financiamiento de las propuestas dependerá de la disponibilidad y techo presupuestario asignado a la Facultad de Investigación.
- II. Los rubros de talento humano incluirán la contratación de personal solo en el caso de que, dentro de los integrantes del proyecto de investigación o personal de la institución no exista el perfil académico necesario para realizar la actividad planificada dentro de las actividades y cronograma establecidos.
- III. Para los viajes técnicos se cubrirán los gastos de alimentación y hospedaje del equipo investigador, mientras que el traslado por vía terrestre se efectuará en los vehículos de la institución para el personal de investigadores y ayudantes de investigación, hacia las zonas de muestreo y ejecución de las labores de campo propias de la investigación a nivel nacional. Se deberá entregar una matriz con el detalle de los viajes y gastos, apegado al Reglamento para el pago de viáticos, y movilizaciones, para las y los servidores y obreros públicos, cabe indicar que en el caso de investigadores externos no se le podrá reconocer pasajes y viáticos. La matriz de los viajes técnicos sólo será modificada por causas de fuerza mayor debidamente argumentados, hasta dos veces.
- IV. Los montos entregados por viáticos requerirán de la entrega de los formularios de solicitud de viáticos y/o ayudas económicas al menos con 30 días antes del viaje técnico, y la justificación de los mismo con la documentación requerida y pertinente en un término máximo de 3 días calendario una vez culminada su actividad mediante el informe de justificativo de viáticos.

- V. Las ayudas económicas serán entregadas al director del proyecto, para ser utilizadas dentro de las actividades de campo.
- VI. En el caso de requerir equipos, se establece que únicamente se podrán solicitar equipos especiales e indispensables para la ejecución del proyecto de investigación, previa verificación de su ausencia dentro del inventario de bienes de la institución. De ser el caso, se debe presentar la argumentación de usabilidad y el área de destino de los equipos, considerando el equipamiento o la implementación de nuevos laboratorios en la Universidad Estatal de Milagro, o de la creación de nuevos laboratorios.
- VII. En el momento de la presentación de la propuesta se deberá adjuntar al menos dos proformas nacionales legalizadas, de personas naturales o jurídicas registradas en el Registro Único de Proveedores que contenga firma, sello, logotipo, nombre comercial o razón social. número de RUC, dirección, teléfono, ciudad, correo electrónico, etc.. En caso de tratarse de un bien o servicio internacional, debe contar con un distribuidor autorizado con sede en el Ecuador que se encuentre registrado en el SERCOP.
- VIII. Los gastos por publicación de artículos científicos deben considerar revistas indexadas en los cuartiles 1, 2 o 3 de SJR y/o JCR de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.
- IX. No se podrá realizar ningún desembolso de rubro si no existe un contrato o adenda activa, con su respectiva certificación presupuestaria.
- X. Una vez aprobado el presupuesto no podrán ser modificados los rubros de equipos, materiales o suministros, motivo por el cual se exhorta a los Directores de Proyecto a efectuar un minucioso estudio de las necesidades que requieren para ejecutar su investigación dentro del plazo aprobado.
- XI. El director podrá presentar nuevas propuestas de proyectos y avanzar en todas sus fases, incluidas las de evaluación, incluso si ya está participando en dos proyectos activos al momento de la convocatoria. Sin embargo, si la resolución de cierre de uno de esos proyectos activos no se emite antes de la aprobación de proyectos de la presente convocatoria, la nueva propuesta será clasificada como parte del banco elegible.

6. COMPROMISOS

Adicionalmente a los productos y entregables establecidos en cada una de las propuestas de proyecto de investigación considerando su naturaleza y propósito, todos los proyectos se deben obligatoriamente cumplir con los siguientes compromisos para finalizar su proyecto:

- a. Presentar la carta de aceptación o publicación de un artículo científico (mínimo en cuartil 3 en SJR/JCR), donde se evidencie la participación del director y/o co-director del proyecto, y al menos un investigador asociado.
- b. Participar en al menos un (1) evento de divulgación científica de la Facultad de Investigación.
- c. Evidenciar la transferencia de conocimientos mediante eventos o documentos que avalen la socialización de los resultados del proyecto a las comunidades, o profesionales en el área de interés del proyecto, que sirvan de línea base para la generación de proyectos, sean estos de vinculación o de otra naturaleza.

Para el cumplimiento del compromiso A, debe considerarse que:

1. Solo se contemplarán los artículos que cumplan con los estándares de calidad dispuestos en las normativas vigentes en la institución, CACES y Senescyt, así como las publicaciones realizadas en revistas que mantengan su indexación a las bases de alto impacto, comprobable mediante las plataformas Scopus o Web Of Science y los documentos provistos por los mismos.
2. En el caso de artículos publicados en revistas indexadas en Web Of Science, sólo se considerarán como alto impacto a aquellas revistas que cumplan con los siguientes criterios:
 - a. Pertenecer a las colecciones: Science Citation Index Expanded (SCIE) o Social Sciences Citation Index (SSCI).
 - b. Tener cuartil JIF

Para efectos de este cumplimiento se procederá con la certificación de validez del artículo aceptado o publicado por parte de la Escuela de Formación en Investigación.

La Facultad de Investigación realizará el seguimiento a la publicación producto de la investigación, de acuerdo con lo establecido en el contrato de ejecución del proyecto, para lo cual se deben registrar todos los productos de investigación que generó el proyecto en el sistema informático institucional y repositorio institucional de UNEMI. En caso de incumplimientos del equipo investigador del proyecto, en lo pertinente a la publicación de los resultados en los términos contemplados en el contrato se aplicarán las penalidades correspondientes.

7. EVALUACIÓN

7.1. Evaluación Interna

Será realizada por pares evaluadores internos en el Sistema de Gestión Académica (SGA), quienes revisarán que la propuesta de proyecto cumpla con las bases de la convocatoria y los criterios definidos en esta convocatoria. Cada evaluador interno emitirá un acta legalizada que contenga los resultados de la evaluación y las observaciones o sugerencias encaminadas a mejorar el contenido de la propuesta.

Los resultados de evaluación interna serán notificados a través del sistema informático institucional, y, de existir observaciones de forma (observaciones menores), el director del proyecto tendrá cinco (5) días para modificar y subsanar las observaciones a partir de la fecha de notificación. Si existen observaciones de fondo (observaciones mayores), el director del proyecto podrá modificar su propuesta y presentarla en una nueva convocatoria.

7.2 Evaluación Externa

Será realizada por pares evaluadores externos en el Sistema de Gestión Académica (SGA), quienes determinarán si la propuesta de proyecto cumple con los criterios definidos en esta convocatoria. Cada evaluador externo emitirá un acta legalizada que contenga los resultados de la evaluación y sus observaciones. La Facultad de Investigación coordinará con las instituciones externas la participación de profesionales que cumplan con el perfil requerido para que actúen como evaluadores externos.

Los resultados de evaluación externa serán notificados a través del sistema informático institucional, y, de existir observaciones de forma (observaciones menores), el director del proyecto tendrá cinco (5) días para modificar y subsanar las observaciones a partir de la fecha de notificación. Si existen observaciones de fondo (observaciones mayores), el director del proyecto podrá modificar su propuesta y presentarla en una nueva convocatoria.

7.3 Perfiles de Pares de Evaluación

Los pares evaluadores serán internos y externos; y, deberán contar con el siguiente perfil:

- a. Poseer grado académico de cuarto nivel (maestría o PhD.); y,
- b. Tener experiencia mínima de dos (2) años, en el campo de la investigación científica.

7.4 Criterios de evaluación

Cada propuesta de proyecto de investigación será evaluada sobre 100 puntos considerando los siguientes criterios e indicadores de evaluación

Criterio	Indicadores	Porcentaje
Conocimiento, experiencia y funciones del Director, Co-Director e investigadores	Se evaluará: a) La experiencia profesional e investigativa del director y Co-Director (publicaciones, proyectos o grupos, capacitaciones en el campo de investigación del proyecto). b) El nivel de participación y funciones claramente descritas y vinculadas a los objetivos del proyecto de cada investigador c) La experiencia complementaria e integrada del equipo de investigación en sus diferentes campos de investigación. Evidencia: SGA: Hoja de vida, certificados, cartas de aceptación	20
Relevancia, pertinencia y concepción de la propuesta	Se evaluará: a) Los antecedentes de la propuesta muestran claramente la problemática local, regional o nacional a abordar articulada efectivamente con propuestas viables de análisis y/o solución. b) La relevancia de la propuesta y el nivel de partida para el alcance de la convocatoria en relación con líneas de investigación de la institución. c) Que el proyecto sea novedoso y original con respecto a los aspectos técnicos, científicos y tecnológicos en el área de estudio d) La importancia científico-tecnológica dentro de su propio campo de investigación. e) Que el proyecto sea novedoso respecto a patentes, softwares y otras investigaciones relacionadas. Evidencia: Propuesta del proyecto	15
Integración y coherencia	Se evaluará: a) Que los antecedentes, objetivos, cronograma, presupuesto, metodología y actividades se	20

	encuentren integrados coherentemente entre sí y con las líneas de investigación de la institución considerando la naturaleza y propósito del proyecto b) Los objetivos son claros, medibles y establecen el propósito del proyecto c) La coherencia entre el problema de investigación, las preguntas, los objetivos, la metodología y las actividades propuestas. d) Los métodos y / o estrategias de investigación y / o transferencia / comercialización del conocimiento estén bien definidos y justificados para lograr los objetivos del proyecto y/o preguntas de investigación, contribuyendo efectivamente al alcance resultados esperados e) Existen mecanismos claros que garanticen la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación, datos y resultados Evidencia: Propuesta del proyecto	
Viabilidad de la propuesta	Se evaluará: a) Los productos, servicios, compromiso y las actividades del cronograma deben ser factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto, considerando el número de investigadores que integran el proyecto b) Se establecen mecanismos claros asociados a la ética en investigación considerando consentimientos consensuados, manejo de la información y publicación de los datos c) Las limitaciones y riesgos del proyecto deben ser identificadas, así como la estrategia para abordarlos Evidencia: Propuesta del proyecto	10

Resultados, Sostenibilidad e impacto	Se evaluará: a) Los resultados previstos, compromisos y los entregables del proyecto están alineados a los objetivos de la propuesta y la convocatoria. b) Los resultados, compromisos y entregables claramente dan solución y/o permiten análisis de la problemática planteada c) El proyecto tiene un impacto medible a nivel local, regional o nacional en su temática y ámbito de aplicación (contribuyendo con nuevo conocimiento, apertura de nuevas perspectivas técnicas, científicas y/o tecnológicas por medio de la generación de divulgación y producción científica) d) La sostenibilidad del proyecto, y de los equipos solicitados del ser el caso, en su temática y ámbito de aplicación. Y su potencial para fortalecer y consolidar las líneas de investigación para su futura aplicabilidad antes del comienzo de su producción o utilización comercial. e) Los resultados del proyecto generan una línea base sostenible para el diseño de nuevos proyectos de investigación, vinculación o programas de estudios articulados a las líneas de investigación de la institución. Evidencia: Propuesta del proyecto	25
Presupuesto	Se evaluará: a) Los recursos solicitados, junto con los recursos existentes, deben ser suficientes para respaldar financieramente el alcance total del proyecto. b) Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto. c) Los recursos financieros se encuentran articulados a las consideraciones establecidas en la convocatoria. Evidencia:	10

	Matriz de presupuesto	
TOTAL		100

7.5 Consideraciones

- I. Los proyectos propuestos que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazados automáticamente y no pasarán a la etapa de evaluación.
- II. El estado de las etapas de evaluación interna y externa se verá reflejado en el Sistema de Gestión Académica (SGA), siendo responsabilidad de los integrantes del proyecto revisar el resultado, sin embargo, el SGA notificará el estado de las evaluaciones mediante correo electrónico institucional en cada etapa.
- III. El puntaje mínimo para superar las etapas de las evaluaciones es de 70 puntos, que es el promedio de las dos evaluaciones de los pares ciegos internos y externos.
- IV. Si el promedio de la evaluación interna no alcanza los 40 puntos mínimo, automáticamente el proyecto pasará a la categoría de RECHAZADO.
- V. Si el resultado promedio de las evaluaciones; sean internas o externas, se encuentra entre 40 y 69 puntos, se nombrará un nuevo par evaluador, los mismos que tomarán el proyecto desde el SGA, previa comunicación a los integrantes.
- VI. Si existieran dos evaluaciones similares, es decir con iguales observaciones, la Facultad de Investigación solicitará a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) anule las evaluaciones; automáticamente la Facultad de Investigación asignará a otro par evaluador, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

7.6 Selección y Aprobación

La selección de los proyectos de investigación o innovación se realizará priorizando la relevancia, aporte científico e impacto, y estará a cargo de la Comisión de Gestión Académica, quien resolverá con base en el informe de arbitraje de proyectos presentados.

Para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado por medio del Decano de Investigación emitirá un “Informe de los proyectos de investigación o innovación seleccionados según priorización”, adjuntando la resolución de la Comisión de Gestión Académica; este informe también contendrá la información de los proyectos que no alcanzaron el arbitraje detallando las razones.

El Órgano Colegiado Superior aprobará los proyectos priorizados, considerando la resolución de la Comisión de Gestión Académica y el informe con respecto a la selección y

priorización de los proyectos; en conjunto con el informe de los resultados de los arbitrajes de las propuestas de proyectos presentados y del financiamiento.

Adicionalmente, serán seleccionados proyectos que estén alineados a las líneas de investigación de la Universidad Estatal de Milagro considerando el puntaje de evaluación y la disponibilidad financiera institucional.

7.7 Notificación

Una vez emitida la resolución del OCS que aprueba la selección de los proyectos que superaron la fase de arbitraje, se notificará a los integrantes de los proyectos aprobados por medio del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Todos los integrantes del proyecto deben asistir en la fecha determinada por el Vicerrector de Investigación y Posgrado a suscribir el contrato de ejecución del proyecto, de tal manera que el equipo investigador confirme los compromisos asumidos dentro del proyecto.

7.8 Apelaciones y Reevaluación

Los resultados serán publicados en el sistema informático institucional. Aquellos integrantes de proyectos que no se encuentren conformes con los mismos, dentro del término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados, podrán solicitar mediante Quipux dirigido al Decano de la Facultad Investigación la reevaluación de su proyecto, exponiendo fundamentadamente el o los criterios de evaluación razón de su petición.

El Decano de la Facultad de Investigación designará a otro par evaluador interno y/o externo, quien en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de reevaluación, revisará el proceso aplicado y deberá presentar un acta sobre el cumplimiento de otros criterios expuestos en la petición de reevaluación.

Este procedimiento puede aplicarse tanto para la evaluación interna, como para la evaluación externa.

8. CRONOGRAMA

La convocatoria de proyectos de investigación de la Universidad Estatal de Milagro considerará el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
Socialización e Inducción	16-sept-2024	16-sept-2024
Registro de Propuesta y Acompañamiento	18-sept-2024	30-sept-2024
Verificación de requisitos	01-oct-2024	04-oct-2024

Corrección de datos y requisitos	07-oct-2024	11-oct-2024
Evaluación interna de proyectos	14-oct-2024	18-oct-2024
Modificación de observaciones	21-oct-2024	25-oct-2024
Evaluación externa de proyectos	28-oct-2024	31-oct-2024
Modificación de observaciones	5-nov-2024	11-nov-2024
Notificación de resultados de evaluación	12-nov-2024	12-nov-2024
Solicitudes de reevaluación interna o externa	12-nov-2024	14-nov-2024
Reevaluación interna o externa	14-nov-2024	18-nov-2024
Proceso de Selección y Aprobación	18-nov-2024	6-dic-2024
Notificación de resultados finales	9-dic-2024	9-dic-2024

9. DOCUMENTOS

9.1 Contrato de financiamiento para la ejecución de proyectos de investigación

La Facultad de Investigación, en conjunto con el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, coordinarán la suscripción de los contratos para la ejecución de los proyectos de investigación o innovación.

Todos los integrantes del proyecto deben asistir en la fecha determinada por el Vicerrector de Investigación y Posgrado a suscribir el contrato de ejecución del proyecto, de tal manera que el equipo investigador confirme los compromisos asumidos dentro del proyecto.

En el contrato de ejecución de proyecto, se establecerán las estipulaciones y compromisos correspondientes al cumplimiento de objetivos propuestos, la conformación y las responsabilidades del equipo investigador, el cronograma, presupuesto, plazo y entregables, de acuerdo con las observaciones y la fecha de aprobación de OCS.

Se incluirán cláusulas de penalidades para casos de incumplimientos de las obligaciones de los integrantes del proyecto y de restitución de los montos invertidos, cuando el proyecto no se haya finalizado debidamente, o sus resultados no correspondan a los acordados entre las partes.

En caso de que un integrante no firme el contrato, se entenderá que ha desistido de participar en el proyecto, pudiendo el director solicitar el reemplazo del integrante ante el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado en término máximo de cinco (5) días. En caso de que no firme el director, el Co-director podrá hacer la solicitud de reemplazo.

La Comisión de Gestión Académica aprobará el cambio y establecerá la nueva conformación del equipo investigador mediante la resolución correspondiente, previo informe de verificación de cumplimiento de requisitos por parte del Decano de Investigación.

El Vicerrector de Investigación y Posgrado por medio de la Facultad de Investigación velará por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.

10. DISPOSICIONES

Las propuestas de proyectos de investigación deben seguir los siguientes criterios:

- a. Los directores y co-directores de los proyectos en ejecución, no podrán participar en otro proyecto con el mismo cargo; cada miembro del equipo solo podrá integrar hasta dos proyectos de UNEMI con financiamiento interno o en conjunto, independiente de la convocatoria.
- b. Los aspirantes a directores y co-directores de proyectos de investigación deberán estar registrados en el Sistema de Registro, Acreditación y Categorización de Investigadores Nacionales y Extranjeros antes de la aprobación de los proyectos. De no cumplirse con este requisito, la propuesta del proyecto será clasificada en el banco de proyectos elegibles, sin posibilidad de avanzar a la fase de ejecución.
- c. No podrán presentarse a esta convocatoria los docentes o investigadores que tengan compromisos vencidos o incumplidos con la Facultad de Investigación.
- d. Los cargos prohibidos de participar en los proyectos de investigación que obtengan fondos de la institución serán: el Vicerrector de Investigación y de Posgrado, el Decano de Investigación, y todos los servidores que laboran en el área de Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación.
- e. La incorporación de integrantes adicionales o el reemplazo de algún integrante registrado dentro de un proyecto de investigación se podrá realizar por máximo dos veces ejecutado el proyecto, mediante solicitud fundamentada del director del Proyecto ante el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, mediante Quipux.
- f. Una vez legalizado el contrato, se podrá incluir o reemplazar un máximo de dos integrantes por única vez durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando existan causas debidamente argumentadas y se cuente con la aprobación de OCS. El tiempo de participación de los nuevos integrantes se contabilizará a partir de la resolución emitida. De ninguna manera se aceptará que la cantidad de integrantes supere los límites establecidos en esta convocatoria.
- g. Una vez firmado el contrato de financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación el director del proyecto deberá entregar el cronograma y presupuesto del proyecto actualizado y con la firma de validación, en donde se verifique el alcance

y cumplimiento de los objetivos planteados en su proyecto, así como los requerimientos de ejecución presupuestaria.

- h. La Facultad de Investigación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento documentación adicional o aclaraciones sobre los proyectos.
- i. La presentación de un proyecto no obliga ni compromete a la Universidad a asignar recursos económicos.
- j. En caso de que el financiamiento de la propuesta sea aprobado por la Universidad, se asignará horas en el distributivo académico de los profesores involucrados, según el Instructivo para la distribución de actividades y carga horaria del personal académico de la Universidad Estatal de Milagro.

Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez, PhD.
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Lic. Paolo Fabre Merchán, PhD.
Decano de Investigación